



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares..... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País. Calle de PALACIO, núm. 8.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto..... UN DRAZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares..... 9 Rs. franco de porte.

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 21 al 22 de Junio de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza, El Comandante graduado Capitán D. Pedro Soler.—Para San Gabriel, El Comandante D. Antonio Trespalacios.

Parada.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 8. Visita de Provisiones y Hospital, núm. 2. Vigilancia de compra, núm. 1. Oficiales de patrullas, núm. 1. Sargento para el paseo de los enfermos, primer Escuadron.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Artillería.—Maestranza de Filipinas.

Debiendo adquirir este Establecimiento las maderas que á continuación se relacionan, se avisa al público para los que quieran hacer proposiciones á la subasta; que con este fin tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las once de su mañana, ante la Junta principal Económica del Departamento.

- 40 tablones de guijo, de 3 varas de largo, 16 pulgadas de ancho y 9 id. de grueso.
- 40 id. de id., de 3 varas de largo, 14 pulgadas de ancho y 7 de grueso.
- 25 trozos de id., de 7 varas de largo, 18 pulgadas de ancho y 15 de grueso.
- 20 id. de molave, de 6 varas de largo, 18 pulgadas de ancho y 14 de grueso.
- 10 id. de id., de 2 varas de largo y diferentes gruesos.
- 16 id. de dongol, de 7 varas de largo, 10 pulgadas de ancho y grueso.
- 8 bordones de mangachapuy, de 6 varas de largo y 30 pulgadas de circunferencia.
- 6 id. de baticulin, de 4 varas de largo y 25 pulgadas de circunferencia.
- 20 id. de calantas, de 3 á 4 varas de largo y 30 pulgadas de circunferencia.
- 20 tablas de vitoc ó lauau, de 5 varas de largo, 16 pulgadas de ancho y uno y media de grueso.
- 400 escalabornes de lanutan.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de dicha Junta. Manila 21 de Junio de 1861.—El Capitán Teniente Secretario, José Calvo. 3

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 20 AL 21 DE JUNIO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

- De Romblon, panco núm. 141 *Sta. Rosa de Lima*, en 11 días de navegación, con 20 picos de abaca, 70 piezas de cueros de carabao, 20 id. de id. de vaca y 7 cerdos; consignado al arreez D. Marcos Mazo.
- De Sta. Cruz en Zambales, id. núm. 122 *Tres Reyes*, en 4 días de navegación, con 230 canastos de carbon, 2000 rajas de leña y ocho piezas de cueros de vaca; consignado a doña Telesfora Reyes, su arreez Manuel Martín y de pasagero un chino.
- De Banton, id. núm. 457 *Sta. Rita*, en 4 días de navegación, con 2 picos de abaca, 140 cestos de brea, habiendo descargado en Cavite parte de dicho cargamento; consignado al arreez Pedro Fonte.
- De Cagayan, bergantin-goleta núm. 143 *Consuelo*, en 19 días de navegación, con 510 fardos de á 4 quintales de tabaco; consignado á D. Vicente Gloria, su patron Bernabé Alfon.
- De id., id. id. núm. 183 *General Enrile*, en 9 días de navegación, con 335 fardos de tabaco de á 4 quintales; consignado á D. Joaquin Inchausti su arreez Eulalio Enriquez.
- De id., bergantin núm. 10 *Jareño*, en 17 días de navegación, con 850 tercios de á 4 quintales de tabaco; consignado á D. José M. Soler, su patron D. Ambrosio Basagoiti; y de pasageros D. Dario de Anzotegui, Inspector de Obras publicas que ha sido de aquella provincia, con dos criados, y D. Carlos Mieg, Interventor de Hacienda pública que ha sido tambien de la provincia de la Isabela, con un criado; ambos con pasaportes correspondientes.
- De Pangasinan, pontin núm. 84 *Pilar*, en 4 días de navegación, con 1082 cayanes de arroz, 1 cavan de cacao, 200 madejas de algodón, 55 piezas de tablas de narra, y 2 cajones de libros; consignado al arreez Fabian Vinluan.

BUQUES SALIDOS.

- Para Cebú, bergantin-goleta núm. 69 *Juliana*, su patron Antonio Alonso; y de pasageros un soldado licenciado por cumplimiento del Regimiento Infantería de España núm. 5, y nueve chinos.
 - Para Daet en Camarines Norte, goleta núm. 6 *Sta. Domingo*, su arreez Pedro Bañares.
 - Para Pangasinan, panco núm. 371 *S. Marcelo*, su arreez Agapito Ferrer.
 - Para Taal, id. núm. 183 *S. Martín (a) Caballito*, su arreez Wenceslao Morales.
 - Para la Union, id. núm. 25 *Esperanza*, su arreez D. Francisco Fontanilla; y de pasageros D. Eduardo Lopez S. Martín, Interventor de colecciones de aquella provincia, con su esposa, una criada, dos id. de menor edad y un criado desembarcado de menor edad.
 - Para Cebú, goleta núm. 75 *Sta. Rosa de Lima*, su patron Don Guillermo Laso; y de pasageros el alemán D. C. Horhetelles, con dos criados.
 - Para Pola en Mindoro, id. núm. 165 *S. Vicente (a) Crucero*, su arreez Reducindo Nicolas.
 - Para Taal, id. núm. 49 *Rosario*, su arreez Pedro Nascar.
 - Para Pangasinan, pontin núm. 231 *Nra. Sra. del Rosario*, su arreez Juan de los Reyes.
 - Para id., id. núm. 211 *Egipto*, su arreez Tomás Espino; y de pasagero un chino.
- Manila 21 de Junio de 1861.—Antonio Maymó.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Alcalde mayor de la provincia de Nueva Ecija dice con fecha 19 del actual al Escmo. Sr. Gobernador Superior Civil lo siguiente:

«Escmo. Sr.—En mi comunicacion de 12 del que rige, tuve el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. las medidas adoptadas por esta Alcaldía mayor, con objeto de esterminar la partida de malhechores que recorría la provincia. Consecuencia de ellas fué, que el día 14 á las cinco de la mañana, hallándome en el barrio de Pamaepacan, recibiese avisos de estar la partida de malhechores reunida en el sitio de *Pinancalatan*. Inmediatamente ordené al Subteniente del Tercio, tomara con la fuerza por la derecha, al gobernadorcillo y cuadrilleros de esta cabecera, por la izquierda, y despaché un propio á caballo, para que la tropa del ejército que se hallaba en el pueblo de Aliaga se dirigiese al espresado sitio; pero desgraciadamente lo verificó con tal rapidez que no dió tiempo á que la fuerza del Tercio y cuadrilleros rodeasen los malhechores como era mi objeto. Al oír disparos, conocí que la fuerza del ejército los habia sorprendido; apresuré el paso, y aunque llegué á los pocos momentos, solamente encontré á la tropa que habia logrado apoderarse de cinco individuos, tres armas de fuegos, dos blancas, algunos sacos de arroz, infinidad de ropas usadas, otras sin estrenar, varias alhajas y veintitres caballos. No habiéndome satisfecho el resultado obtenido, por la esperanza que llegue á concebir de cogerlos á todos, dispuse que los cuadrilleros de los pueblos y barrios inmediatos recorriesen los bosques de sus respectivas jurisdicciones, y prendiesen á toda persona sospechosa que se encontrase en ellos.—El gobernadorcillo del pueblo de Aliaga me ha remitido tres individuos que han sido reconocidos como ladrones de la misma partida; el de Cabanatuan lo ha hecho igualmente de dos y me prometo que de continuar el celo y actividad desplegados por las justicias de los pueblos, muy en breve tendré la satisfaccion de participar á V. E., haber desaparecido completamente los malhechores de la provincia.—Dios guarde á V. E. muchos años. San Isidro 19 de Junio de 1861.—Escmo. Sr.—Ramon Barrueta.

Y de orden de S. E. se dá publicidad al preinserto despacho; para general conocimiento.
Manila 21 de Junio de 1861.—J. Luis de Baura.

Secretaría del Gobierno Civil de la PROVINCIA DE MANILA.

Habiéndose encontrado en el barrio de Diliman del pueblo de Sampaloc de esta provincia, un carabao y una caraballa con cria, como así mismo, un caballo y una yegua, á las personas que se crean con derecho á los referidos animales, y justifiquen debidamente su propiedad en esta Secretaría, les serán entregados.
Manila 21 de Junio de 1861.—Manuel M. Rodriguez. 3

Administracion de Hacienda pública de Manila.

Resultando vacantes los Estancos dependientes de casco de esta Administracion núm. 16 situado en la calle de S. Jacinto de Binondo; el núm. 63 en el barrio de Bancazo del de Tondo, el núm. 71 en el puente de Aceiteros de dicho pueblo, y el núm. 78 en el de Sta. Cruz, segun lo preceptuado por la Intendencia general de estas Islas, en su decreto de 13 del actual, los individuos que se crean con derecho á obtenerlos presentarán sus solicitudes en esta oficina desde el día de hoy hasta el día 25 del que rige, en que serán propuestos á la Superintendencia para la debida aprobacion los que acrediten haber prestado mejores servicios al Estado y se comprometan á hacer las sacadas de efectos al contado.
Manila (Binondo) 20 de Junio de 1861.—Nicasio S. Llanos. 2

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

Segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto saldrán los buques siguientes:
La fragata inglesa *Marchioness Of-Lon dondeuip* para Cork el 22 del corriente.
La corbeta es añola *Pepita* para Liverpool el mismo día.
Manila 19 de Junio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez.

La barca española *Jesusa*, pide visita de salida el sábado 22 del corriente á las cinco de su tarde con destino á la Habana, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.
Manila 19 de Junio de 1861. El Administrador general interino, Francisco Martinez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

- | Núm. | Día 14 de Junio. | Día 16. | Día 18. | Día 19. |
|------|-------------------------------------|------------|---------|---------|
| 282 | M. R. P. Fr. Pedro Cuesta. | Batangas. | | |
| 283 | D. Anselmo Mondragon. | Mindoro. | | |
| 284 | D. Carlos Gonzalez. | Idem. | | |
| 285 | D. Juan Hernando Pablo. | Burgos. | | |
| 286 | Doña Angela Bosch. | Navardas. | | |
| 287 | D. Vicente de Vera. | Albay. | | |
| 288 | D. Benito Lerma de Legarde. | Zamboanga. | | |
- Manila 20 de Junio de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 2

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

Potenciano de la Cruz se presentará en la mesa de partes de esta Secretaría para enterarse de un asunto que le concierne.
Manila 20 de Junio de 1861.—Manuel Marzano. 2

**CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L.
CIUDAD DE MANILA.**

Conviendo al mejor servicio que el Sr. Regidor D. José Soler, delegado por este Corregimiento para cuidar la policía urbana del distrito de Sampaloc, ejerza iguales funciones en el de Binondo, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para el debido conocimiento de quien corresponda.

Con esta fecha he dispuesto así mismo que el señor D. Manel Feroz se encargue del espresado cargo en Sampaloc vacante por la salida del Sr. Soler.
Manila 20 de Junio de 1861.—Martinez. 3

**Administracion general de la renta de
ADUANAS DE FILIPINAS.**

El martes 25 del corriente de doce á dos de la tarde, se venderá en subasta pública en esta Administración, con la baja hecha en su primitivo avaluo, una pieza de 24 pañuelos de tafetan decomisados, bajo el tipo en progresion ascendente de 9 pesos docena.
Manila 20 de Junio de 1861. Ormaechea. 3

Con la baja hecha en el primitivo avaluo, se sacará de nuevo á subasta en esta Administración el martes 25 del actual de doce á dos de la tarde, la venta de 36 libras de hilo de linó decomisado, al tipo en progresion ascendente de 10 reales libra.
Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea. 3

El martes 25 del actual de doce á dos de la tarde, se venderán en esta Administración en subasta pública 2 anillos chónicos decomisados, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios siguientes:

- 1 de oro liso, en 3 pesos.
 - 1 id. de plata id., en 3 pesos.
- Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea. 3

El martes 25 del actual volverá sacarse por esta Administración á subasta pública, la venta de los efectos sin conocido dueño que á continuacion se espresan, bajo el tipo en progresion ascendente de los nuevos precios que se marcan; cuyo acto tendrá lugar en esta propia Administración de doce á dos de la tarde del día citado.

- 200 libras de camote seco, á 5 reales pico.
 - 136 id. de dulce seco, á 2 granos libra.
 - Con destino á la esportacion.
 - 239 libras de tabaco de China, á 6 granos libra.
 - 100 tarros de á 4 cate de vino de China, á 1 real tarro.
- Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea. 3

De doce á dos de la tarde del martes 25 del actual, se sacará á nueva subasta en esta Administración la venta de los instrumentos chónicos de música decomisados que á continuacion se espresan, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios que se marcan.

- 36 guitarras, á 4 rs. una.
 - 75 violines entre grandes y chicos, á 4 rs. uno.
 - 6 flautas, á 2 rs. una.
- Manila 20 de Junio de 1861.—Ormaechea. 3

**Comandancia general del cuerpo de Carabineros
DE REAL HACIENDA.**

No habiéndose contratado en el concierto celebrado el 12 del actual en esta Comandancia general, mas que los pasages de los cinco individuos del Cuerpo, destinados á las provincias de Cebú é Isla de Negros, se avisa por medio de este anuncio, para que los armadores ó capitanes de buques que quieran encargarse de la conduccion de los destinados á las de Iloilo, Samar, Zamboanga y Capiz, se presenten en esta Comandancia general el día 22 del actual de once á una de su mañana que se verificará el nuevo concierto y se adjudicarán dichos pasages á los que hicieren las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 15 de Junio de 1861.—F. Enriquez. 0

Debiendo celebrarse nuevo concierto en esta Comandancia general el 16 del prócsimo Julio de once á una de la mañana, para contratar la reparacion de las Garitas del Resguardo de Napindan y Taguig, y la construcción de otra en Taytay, y de tres bancas para el servicio del mismo en el Partido de Pasig, con sujecion á los presupuestos y pliego de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día, y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere más favorables á la Hacienda.

Manila 15 de Junio de 1861. F. Enriquez. 0

Debiendo celebrarse nuevo concierto en esta Comandancia general el 22 del prócsimo Julio de once á una de su mañana, para contratar la carena de la falúa *Dolores* del Resguardo marítimo de Bahía, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de Bahía, sita en el muelle de San Fernando, los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el día y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 21 de Junio de 1861.—F. Enriquez. 4

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por providencia dictada por la Intendencia general de esta Isla y adyacentes, se sacará nuevamente á subasta el día 28 del actual ante la espresada Junta reunida al efecto en los estrados de la Intendencia, á las doce de su mañana, el servicio de impresion de billetes de la Real Lotería por tres años, bajo los tipos y demas condiciones anunciadas en esta *Gaceta* el día 1.º de Mayo último, y aclaracion tambien inserta en el mismo periódico de 17 del antedicho mes de Mayo núm. 79. Los que quieran licitar presentarán sus proposiciones en papel de sello 3.º Manila 7 de Junio de 1861.—Mariano Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y adyacentes, se avisa al público que el día 28 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion del Ponton de limpia del rio Pasig y la construcción de cuatro ganguiles de su servicio, bajo el tipo en progresion descendente de veintidos mil pesos en plata, y con sujecion á los pliegos de condiciones insertos en la *Gaceta de Manila* número cincuenta y siete. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar en la proposicion la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 20 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y adyacentes, se avisa al público que el día 28 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de papel de abrigo que necesiten las fabricas, para la envoltura de tabaco elaborado; bajo el tipo en progresion descendente de trece pesos cuatro céntimos y cuatro octavos por cada pico, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número noventa. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar en la proposicion la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 20 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y adyacentes, se avisa al público que el día 28 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de papel de China para el servicio de las fabricas de puros y de cigarrillos; bajo el tipo en progresion descendente de veintitres pesos tres céntimos por cada pico, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* número noventa. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate; debiéndose fijar en la proposicion la cantidad en letra y en número, sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 20 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 2

Por decreto del Sr. Intendente general de esta Isla de Luzon y sus Adyacentes, se avisa al público que el día 10 de Julio prócsimo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la adquisicion de varios instrumentos de matemáticas que se necesitan para la Escuela Náutica de esta Capital, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieren hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 7 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Pliego de condiciones administrativas que forma esta Contaduría con arreglo á la instruccion aprobada por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, y en cumplimiento á lo dispuesto por la Intendencia general en decreto de 4 de Enero último para contratar en pública subasta la adquisicion de varios instrumentos de matemáticas y otros objetos que son necesarios para ampliar el estudio de la Topografía y Agrimensura á la Cátedra de Geometría práctica y dibujo hidrográfico de la Escuela Náutica de esta Capital.

OBLIGACIONES DE LA HACIENDA.

1.ª La Hacienda se propone adquirir los instrumentos y demas efectos detallados en el catálogo unido á fojas 9 y 10 de este expediente, arreglados á cuanto en el mismo se indica y con entera sujecion al pliego

de condiciones facultativas redactado por el Director de la Escuela Náutica. El tipo máximo de los propios se manifiesta á continuacion.

	Pesos.
1 estuche completo de matemáticas de metal blanco.	60
1 juego completo de cuerpos geométricos en su caja.	25
20 jalones ó piquetes de madera de fibradura de 1 á 2½ metros de largo.	15
4 miras de 4 á 5 metros de largo, dividido en decímetros y centímetros de modo que dichas divisiones pueden percibirse con el auxilio de un anteojo á mucha distancia.	30
2 rodetes de cinta metálica, para medir bases, de á 10 130 metros de longitud.	14
1 cadeneta de alambre grueso de laton, de cien eslabones de un decímetro de longitud con sus agujeros.	3
1 telémetro ó estadia con su correspondiente regla graduada.	30
3 plumas de cobre.	3
1 nivel graduado de albañil con tripode.	10
1 id. de anteojo telémetro de 31 centímetros de largo, con plata forma de 3 tornillos y tripode.	72
1 id. de agua de metal que se desarma en 5 pedazos, con su caja.	18
1 pantometra ó escuadra con brújula, dos niveles y juego de nuez en su caja.	20
1 escuadra perfeccionada de agrimensor, de las mas modernas.	20
1 plancheta de Ertel V. Sohn, con movimientos lentos y acelerados, alidada de anteojo, brújula, tripode, escuadra de reflexion, escala graduada &c.	50
1 id. con marco graduado de madera, movimientos lentos y acelerados, alidada y pinulas de bronce, brújula nivel y tripode.	25
1 teodolito de 10 segundos de nonio, de las mas modernas y del mejor autor.	280
1 sextante de 10 ó 5 segundos de nonio, de arco doble, de platina y demas circunstancias del anterior.	100
1 semicírculo de reflexion de douglas de poco radio.	20
1 brújula de Kater con movimiento horizontal y tripode.	25
1 id. de bolillo de Mr. Gonier.	15
1 instrumento de Mr. Grotacres para medir distancias inaccesibles.	20
1 trasportador, de círculo entero, con nonio de Trington &c. Sinsm.	16
1 horizonte artificial en cristal regio natural de 8 centímetros de diámetro montado en cobre, con tres tornillos, nivel y caja.	20
1 barómetro marino de los perfeccionados.	25
1 id. Aneróide.	14
1 pantógrafo de metal, de 4 reglas de M. Paovlowicz.	40
1 juego completo de muestras para el dibujo topográfico de pluma.	25
1 lente de mucho aumento, para contar la graduacion de los goniómetros.	5

\$ 1000

2.ª La Hacienda para abrir postura en el servicio de que se trata fija el tipo de mil pesos oro á que ascienda la relacion avaluada de la condicion anterior.

3.ª La Hacienda admitirá del contratista los instrumentos y demas efectos mencionados siempre que lo determine así la calificacion del previo reconocimiento que deberá tener lugar al efecto.

4.ª La Hacienda tan luego como se declaren de recibo segun la condicion anterior los instrumentos y demas, satisfará al Contratista la cantidad en que hubiese estipulado el remate.

Obligaciones del contratista.

5.ª El contratista aprobada que sea en su favor la subasta, para llevarla á contrato público presentará la fianza de cuatrocientos pesos en metálico ó garantía en forma por persona ó casa de conocido arraigo á satisfaccion y bajo la responsabilidad de la Junta de Comercio, en la que por medio de escritura se obligue de mancomun é insólido á cuanto estipule el fiado.

6.ª El contratista deberá presentar los instrumentos de que se trata para su reconocimiento dentro del término de diez meses, contantes desde el día en que se le notifique la aprobacion del remate á su favor.

7.ª El contratista garantizará el uno de dichos instrumentos por el término de un año, siendo de cuenta suya la reparacion de los defectos que en cualquier de ellos se notasen en el plazo espresado.

8.ª El contratista satisfará los gastos del otorgamiento de la escritura de las copias y de los testimonios que sean necesarios sacar del expediente, así como cuantos origineen dichos instrumentos y demas hasta penerlos en la Escuela de Náutica.

9.ª El contratista hasta que fenezca el plazo de un año fijado en la condicion 7.ª, no podrá retirar ó cancelar la fianza de cuatrocientos pesos, que respónden del exacto cumplimiento durante dicho plazo del compromiso estipulado en aquella.

Responsabilidad y derechos de las partes contratantes.

10.ª El contratista incurrirá en falta si en el término espresado en la condicion 6.ª no presenta los efectos para

su reconocimiento, en este caso y no justificando el motivo de fuerza mayor que lo hubiese impedido, se adquirirán por Administración ó costa suya y con cargo á la fianza de que trata la condicion 9.ª el exacto que resultase en contra de la Hacienda.

11. El acto de la subasta de este servicio tendrá lugar el día de del presente año ante la Junta general de Reales Almonedas de esta Capital.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y al mismo tenor del modelo que al final obra en copia, no siendo admisibles aquellas que se verifiquen de otro modo.

13. Para tomar parte en la subasta se requiere como circunstancia precisa exhibir un documento que acredite haber depositado en el Banco Filipino ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de cien pesos. La cualidad de chino, mestizo ó extranjero domiciliado, no escluye el derecho de licitar en esta subasta.

14. La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

15. Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa la condicion 11 se les dará por el Sr. Presidente número correlativo, desechando los que no vayan acompañados del documento de depósito de que habla la condicion 12 y exigiendo al interesado la rubrica en el sobre del pliego que presentó.

16. Una vez presentados los pliegos de proposición no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujetos á las consecuencias del escripto, pero si algun interesado desearse verificarlo por quererse desentender de su proposición, perderá la cantidad depositada.

17. Ningun derecho se adquirirá el contratista hasta que se haya aprobado por la Superioridad la subasta á su favor y se escripture; ni será admitida reclamación ú observacion alguna relativa al todo ó parte del acto, sino ante la Superintendencia Delegada de Hacienda, despues de celebrado el remate, salva empero la via contenciosa administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

18. Recibidas las proposiciones en los términos espresados el Sr. Presidente procederá á su apertura á los diez minutos de presentadas, sin que con posterioridad á este acto se pueda admitir ninguna proposición por mas beneficiosa que sea.

19. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas que se adjudicará el remate al que la mejor; mas si no quisiera mejorarla ninguno de los que hicieron y transcurriese el término que se hubiese fijado para la licitacion verbal la adjudicacion recaerá en favor de aquel de dichos autores, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

20. Finalizada dicha subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante, endose á favor de la Hacienda el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe y en tal virtud quede escripturado el contrato á satisfaccion de la Intendencia general con la garantía de la fianza de cuatrocientos pesos indicada en la condicion 7.ª Los demás documentos de depósito serán devueltos á los respectivos interesados sin demora.

21. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta y en tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará por el Sr. Presidente á la autoridad que haya de aprobarla, la cual no podrá demorar su sancion, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se irroguen en caso contrario.

22. Con la misma prontitud y previa la formalizacion de escriptura que se unirá al expediente, espedirá la Intendencia un despacho al contratista del que tomará razon esta Contaduría y este será el título en virtud del cual entra el contratista en ejercicio de la contrata.

23. Cumplidas estas formalidades el expediente pasará á la oficina que deba entender el asunto permaneciendo abierto interin dure la gestion de la contrata; concluida la cual y declarada en solvencia, se archivará donde corresponda.

24. La declaracion de solvencia de un servicio consumado por contrata corresponde á la autoridad que antes lo hubiese aprobado previa la correspondiente proposición de la oficina gestora. Esta declaracion lleva consigo la siguiente espedicion de órdenes para la cancelacion de fianza y demás compromisos contraidos.

Contaduría general de Ejército y Hacienda. Manila 31 de Mayo de 1861.—Ormaechea.

El infrascrito enterado del anuncio publicado en la Gaceta nú. de de habiendo llenado las formalidades que previene la condicion del pliego de las administrativas, se compromete á tomar la contrata de adquisicion de los instrumentos de matemáticas y demás objetos que necesita la Escuela Náutica de esta Capital por los precios siguientes.

Fecha y firma del interesado.

Es copia.—M. Saló.

Por decreto del Sr. Intendente general se avisa al público que el día 10 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de adquisicion de los utensilios, velámenes y cabullerías que necesita la Comandancia general del cuerpo de Carabineros de Real Hacienda, bajo el tipo en progresion descendente de siete mil novecientos treinta y siete pesos sesenta y seis céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.ª

en el día, hora y lugar arriba designados para su remate, debiéndose hacer la proposición del valor en letra y número sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 14 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Comandancia general del cuerpo de Carabineros de REAL HACIENDA DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta la espresada Comandancia general de Carabineros de Real Hacienda con arreglo á la instruccion de 25 de Agosto de 1863, para la adquisicion de los utensilios, velámenes y cabullerías espresados en la relacion número 2 obrante á fijas tres de este expediente, que deben adquirirse para los buques del Resguardo marítimo.

Obligaciones á que se sujeta la Hacienda.

1.ª Abonar la cantidad en que se remate dicho servicio al entregarse los efectos y reconocidos por peritos que declaren estar en un todo conformes á lo estipulado en la relacion número 2.

2.ª La de espedir el título al contratista tan luego como se haya escripturado el contrato de conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la citada instruccion.

3.ª La de tener de manifiesto el presente pliego de condiciones y la espresada relacion en la Escribanía de Hacienda, desde el día en que se publique la subasta hasta el en que haya de tener efecto.

Obligaciones del contratista.

1.ª Entregar los efectos con entera sujecion á lo estipulado en la citada relacion de fojas 3, en el término de ocho dias hábiles á contar desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate y de no verificarlo satisfará la multa de doscientos cincuenta pesos, concediéndosele un nuevo plazo terminado el cual sino les hubiese entregado satisfará la de quinientos, adquiriéndose por administracion y siendo de su cuenta y riesgo los gastos que se originen en todos los perjuicios que de su incumplimiento se ocasionen á la Hacienda.

2.ª La de presentar un fiador abonado á satisfaccion de la Intendencia general, que de mancomun é insólidum responda con él del cumplimiento de las obligaciones que en el presente pliego se terminan ó depositar en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad de dos mil pesos.

3.ª La de entregar los efectos con entera sujecion á la relacion que se cita en la condicion primera de las obligaciones á que se sujeta la Hacienda.

4.ª La de satisfacer el valor de la escriptura los honorarios de los peritos y cualquier gasto indispensable que hubiere que hacer para llevar á efecto el contrato.

Obligaciones comunes á ambos contratantes.

1.ª Reducir el contrato á escriptura pública con las formalidades legales.

2.ª Nombrar cada cual por su parte peritos para el reconocimiento de los efectos.

3.ª Si del reconocimiento de que trata la obligacion anterior, resultase no conformes los peritos; la Intendencia general de Ejército y Hacienda nombrará el tercero que decida la cuestion.

4.ª La de sujetarse en la subasta á todo lo prescripto en la referida instruccion de 25 de Agosto de 1858.

Prevenciones generales.

1.ª Ejecutar el contrato con entera sujecion á la instruccion referida anteriormente, que tambien estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda pública y caso de haber empate en dos ó mas proposiciones, será adjudicada al que la suerte designe en la forma y manera que disponga el presidente.

2.ª Servirá de tipo en progresion descendente los siete mil novecientos treinta y siete pesos sesenta y seis céntimos, á que asciende la relacion de foja tres y cuatro del precedente expediente.

3.ª Para acreditar la capacidad para licitar deberá el licitador presentar en el acto documento que acredite, haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino la cantidad de quinientos pesos.

4.ª Al que le fuese adjudicada la contrata endosará en el acto á favor de la Hacienda el documento de depósito de que trata la prevencion anterior, el cual se cancelará de la manera y forma prevenida en el artículo 14 de la instruccion citada.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y con entera sujecion al modelo inserto á continuacion.—Manila 16 de Enero de 1861.—Francisco de P. Enriquez.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Sr. Presidente y Sres. vocales de la Junta de Reales Almonedas.

Fulano de tal, impuesto por la Gaceta oficial del dia tantos del mes tal, de las condiciones que se exige para contratar la adquisicion de los efectos navales para el servicio de las embarcaciones del Resguardo marítimo, ofrece hacerlas con entera sujecion á dichas condiciones por la cantidad de tantos pesos.

Fecha.

Firma del interesado.

Es copia.—Mariano Saló. 0

En cumplimiento del decreto de la Intendencia general, se avisa al público que el día 15 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que

se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de aceite para el servicio del ejército y demas establecimientos del Estado, bajo el tipo en progresion descendente de cuatro pesos treinta y ocho céntimos por cada tinaja de diez y seis gantas de aceite que facilite para esta plaza, y cuatro pesos sesenta y ocho céntimos para la de Cavite, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate, debiéndose hacer la proposición del valor en letra y número sin cuyo requisito no será admisible.

Manila 15 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 30 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de cuarenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.ª en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Manila 17 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 30 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos diez pesos cincuenta céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.ª en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Manila 17 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 30 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatro mil novecientos cuarenta pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en dicho expediente y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones, las presentarán en papel del sello 3.ª en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 17 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 30 de Julio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil cuarenta y cinco pesos ochenta y cinco céntimos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.ª en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Manila 17 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 20 de Julio próximo á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de los terrenos baldios y realengos de la comprension del distrito de Lepanto, bajo el tipo en progresion ascendente de quinientos noventa pesos, ó sea de dos pesos cincuenta cént. el loan, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 5 de Junio de 1861.—Mariano Saló. 0

Pliego de condiciones que se forma á virtud de decreto de la Intendencia general de 3 del corriente, bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adjudicacion de los terrenos baldios y realengos denunciados por Don Tomás Balbás y Castro, representante de la empresa minera de Mancayan, comprension del distrito de Lepanto, que constituyen un valle de dos llanos divididos por una sierra que nace en la cordillera de Tilang y sigue hasta tocar el rio grande confinando al Norte con el rio Colong que corre á la falda de la cuesta de Cuyas; al Sur con el rio que baja de Sugud y limita las sementeras de Pilipil; al Este con el rio grande que baja al Abra; y al Oeste con la cadena de montañas que forman las denominadas cordilleras del Tilang.

Obligaciones á que se sujeta la Hacienda.

CONDICION 1.ª Adjudicar en el mejor postor los espresados terrenos baldios y realengos en la estension y area de dos quinones, tres balitas y seis loanes, con exclusion absoluta de lo que exceda de esta medicion.

2.ª Espedir al que resulte rematador el título de propiedad, mantenerle en la posesion, y facilitarle los auxilios que necesite y pida de la autoridad ó justicia local para el apeo y ancajonamiento en concurrencia con el agrimensor y peones que á su costa emplee al efecto.

3.ª Reconocerle y tenerle como á tal dueño y poseedor de dicha Hacienda ó terrenos como á todos los demas hacendados.

Obligaciones del licitador.

CONDICION 4.ª Pagar é introducir una vez, en el Tesoro el importe del remate, el Real derecho de Media anota, y tanto por ciento de su conduccion á España que le regulara la Administracion general de Tributos segun el remate; el derecho segun arancel y papel sellado en que se le estiendi por la Intendencia general, el título de propiedad; y anualmente los diezmos prediales lo mismo que todos los demas hacendados.

5.ª Roturar, cultivar ó utilizar del mejor modo que convenga, pero precisamente dentro de los cinco años de haberse espedido el título de propiedad, todos ó la mayor parte de los terrenos que se le adjudican. Los diezmos prediales de que habia la condicion 4.ª los pagará á conto desde el 6.º año de la adjudicacion, quedando exento en los cinco primeros años de satisfacerlos.

6.ª Perderá la propiedad y todos los gastos que hubiere invertido, si á los diez años no hubiere hecho la roturacion y cultivo de los terrenos quedando estos á favor del estado como antes de la adjudicacion.

7.ª Quedará sujeto como todos los demas hacendados al pago de cualquiera contribucion que se imponga sobre la propiedad ó riqueza innumerable. Estará exento de ella no obstante mientras lo esté de los diezmos prediales.

8.ª No podrá ensanchar su hacienda fuera de la espresada estension, ni tomar posesion de los terrenos baldíos y realengos, ó colindantes de propiedad particular, si antes no los hubiese denunciado y adquirido legalmente.

Obligacion comun.

CONDICION 9.ª La de sujetarse en la subasta á lo prevenido en la instruccion de 25 de Agosto de 1858 y á la aprobacion del Real Acuerdo.

Previsiones generales.

10. La subasta se ejecutará con entera sujecion á lo prevenido en la instruccion de 25 de Agosto de 1858, que estará de manifiesto, lo mismo que estas condiciones, en los negociados respectivos de la Secretaria de la Intendencia general, de la Administracion general de Tributos, en las Subdelegaciones de Ilocos Sur y Lepanto y en la Escribania de Hacienda; y en caso de empate en dos ó mas proposiciones, se adjudicará la subasta al que la suerte designe, en la forma y manera que disponga el Presidente.

11. Servirán de tipo en progresion ascendente los quinientos noventa pesos, (ó sea de dos pesos cincuenta céntimos el loan) en que están justipreciados los dos quinientos, tres balitas y seis loanes que componen los terrenos de que se trata.

12. Para acreditar la capacidad de licitar deberá presentar en el acto el licitador documento de depósito en la Tesoreria general, en el Banco Español Filipino ó en las depositarias ó Subdelegaciones de Ilocos Sur y Lepanto, de la cantidad de cien pesos, ó una fianza equivalente de un sujeto de conocido ó uno y arraigo á satisfaccion de la Junta de Almonedas de esta Capital ó de las de provincia respectivamente; y aquel á quien se le adjudique el remate endosará en el acto, dicho documento de depósito á favor de la Hacienda, que podrá aplicarse á cuenta del remate ó bien se cancelará despues de espedido el título de propiedad, en que ya se dan por satisfechos el importe de la antel y los derechos de este remate el artículo 14 de la actual ley de instruccion.

CONDICION 13. La subasta tendrá lugar simultaneamente en esta Capital, en Ilocos Sur y en Lepanto; y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escrito en papel sellado segun la clase del licitador español, indio, mestizo, chino ó otro extranjero; y con entera sujecion al siguiente

MODELO.

Sres. Presidente y vocales de la Junta de Reales Almonedas.

N. N., enterado por la Gaceta de Manila de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de dos quinientos, tres balitas y seis loanes de terrenos baldíos y realengos, cerca de las rancherías de inieles de Cayan y Pilipil en la comprension del distrito de Lepanto, se comprometo á tomarlos bajo las condiciones sobre dichas y depósito prevenido en la 12 por la cantidad de . . . pesos por todos los terrenos espresados, ó sea á razon de . . . pesos. . . . céntimos el loan.

Fecha

Firma del interesado.

ADMINISTRACION GENERAL DE TRIBUTOS.

Manila 18 de Abril de 1861.—El Administrador general.—P. S.—Manuel Garrido.—El Interventor.—P. S.—José Gutierrez de Bustillos.—Es copia, Mariano Saló. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de esta provincia, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á un carabao, una caraballa con su cria, un caballo y una yegua, hallados por los cuadrilleros del arrabal de Sampaloc el dia 19 del actual, en los matorrales del sitio de Diliman de aquella

comprehension, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, se presenten á deducirlo en este Juzgado; en el concepto de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Escribania del Juzgado primero de Manila establecido en el arrabal de Quiapo 21 de Junio de 1861.—Tomás García Enrico. 3

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano certifica y dá fé.

Por este edicto llamo, cito y emplazo al ausente Mariano Pasion, natural y vecino del pueblo de Taytay, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezca en esta Alcaldia mayor ó se presente en sus cárceles á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 1474 que estoy instruyendo sobre muerte; apercibido de estrados, si así no lo hiciere.

Dado en Manila á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Saló. 28

Por providencia de ayer de la Alcaldia mayor tercera de esta provincia á peticion del M. R. Padre Fray Felix Huerta, Ministro Capellan del Hospital de San Lázaro y con Superior permiso; se sacarán á pública subasta en los estrados del Juzgado en los dias 22 y 23 de Julio próximo venidero; los terrenos de la propiedad de dicho Hospital, sitios entre, los campos de Arroceros y Bagumbayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil quinientos pesos (1500) y de cuenta del comprador los gastos de subasta y escritura; desde esta fecha estarán de manifiesto los planos de los mencionados terrenos, en la Escribania del que suscribe, y se admitirán posturas hasta horas dos de la tarde del citado dia 23 que se adjudicarán á favor del mejor postor. Y para conocimiento del público se anunciará por término de treinta dias en la Gaceta de este Capital.

Oficio de mi cargo en la Alcaldia mayor 3.ª de Manila 15 de Junio de 1861.—Jayme Pujades. 26

7.ª SECCION.

Tercer Distrito de Misamis.

Novedades desde el 11 de Abril al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Siguen ocupándose los naturales en preparar los terrenos para sembrar el maiz. La del tabaco en la del actual año presenta mal aspecto, y muy escaso; á consecuencia de los efectos producidos por el vajuño de 30 de Diciembre último.

Obras públicas.—Los naturales continúan en todos los pueblos ocupando de la composicion de los edificios públicos. Así como en esta cabecera, en la calzada de Macabalan que conduce al cobarcadero. En los pueblos de Guza, Aguzan, Iponan, Molgan y Alubijid, los polistas de los dos primeros, continúan en la recomposicion de los dos puentes de madera que fueron destruidos por el referido vajuño; y los de los tres últimos, siguen trabajando en una calzada que ha de unir á los mismos.

Precios corrientes.

Arroz de Misamis y Dupitan, 2 ps. 50 cént. cavan; idem de Cagayan, 3 ps. cavan; abaca de idem, 2 ps. 50 cént. pico; idem de Catiman y Manabaja, 2 ps. 50 cént. pico; cacao de Cagayan, 37 ps. cavan; cera de idem, 45 ps. quintal.

Movimiento marítimo del puerto de Cagayan.

BUQUES SALIDOS.

Dia 11 de Abril.

Para Manila, Principe de Asturias, con 90,000 bastones de bejuco. Para id., Pilar, con 50,000 id. id. y 100 picos de abaca. Cagayan de Misamis 18 de Abril de 1861.—Anastasio Caraso de la Peña.

Distrito de Masbate y Ticao.

Novedades desde el dia 18 de Mayo al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La obtenida en el presente año de palay, ha sido regular en los pueblos que se dedican á la agricultura.

Obras públicas.—Continúan los trabajos mencionados en el parte del 16 de Marzo.

Precios corrientes en esta cabecera, Mobo, Uson, Palanas y S. Fernando.

Palay, 1 peso 50 cént. cavan; arroz, 3 ps. id.; trozos, 12 4/8 cént. vara; brea blanca, 12 4/8 cént. arroba; id. negra, 6 2/8 cént. id.; bejuco partido, 1 peso ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Masbate.

BUQUE ENTRADO.

Dia 20 de Mayo.

De Sorsogon, Salcedora, con palay.

BUQUE SALIDO.

Dia 22 de Mayo.

Para Manila, Salcedora, con palay. Masbate 25 de Mayo de 1861.—Manuel Bravo.

Distrito de Romblon.

Novedades desde el dia 18 del presente mes al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se están preparando los terrenos para sembrar el palay.

Obras públicas.—Se sigue trabajando segun se espresa en el último parte.

Precios corrientes.

En la cabecera, á 1 peso el cavan de palay; los cocos, á 5 pesos millar; el aceite, á 2 pesos y 50 céntimos tinaju; abaca, 3 pesos 43 céntimos 6/8 pico.

Movimiento marítimo del puerto de Romblon.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 20 de Mayo.

De Mansalay, panco S. Juan Bautista, con 200 cavares de palay.

Dia 22 de Mayo.

De Ibajay, panco S. Isidro Labrador, con 80 cavares de palay.

De id., id. Práxedes, con 4000 cocos y 60 cavares de palay.

De id., id. núm. 425 Ntra. Sra. del Rosario, con 5000 granos de cocos y 8 tinajas de aceite.

Dia 23 de Mayo.

De Ibajay, panco S. Isidro Labrador, con 4000 cocos y 40 cavares de palay.

Dia 24 de Mayo.

De Tibiao, pontin núm. 113 Ntra. Sra. del Rosario, con 500 cavares de palay.

De Manila, bergantin-goleta núm. 6 Cantabria, en lastre.

BUQUES SALIDOS.

Dia 21 de Mayo.

Para Taal, panco S. Juan Bautista, con 200 cavares de palay.

Para Capiz, id. Ntra. Sra. de la Paz, con 10,000 granos de cocos.

Dia 24 de Mayo.

Para Batangas, panco S. Isidro Labrador, con 4000 cocos y palay.

Para id., id. Práxedes, con 400 id. y palay.

Dia 25 de Mayo.

Para Misamis, bergantin-goleta núm. 60 Cantabria, en lastre.

Romblon 25 de Mayo de 1861.—Juan Perez.

Provincia de Bulacan.

Novedades desde el dia 13 del actual al de la fecha.

Salud pública.—El cólera va cediendo en el pueblo de Malolos y aunque han ocurrido desde el parte anterior treinta y siete defunciones entre adultos y párbulos, no todas han provenido de la epidemia.

Cosechas.—Se refiere al parte anterior.

Obras públicas.—Conforme al parte anterior.

Precios corrientes en Malolos.—Conforme al parte anterior.

Bulacan 20 de Junio de 1861.—Eduardo Elizalde.

Provincia de Nueva Ecija.

Novedades desde el 12 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Las de maiz y caña-dulce se presentan en buen estado. Se preparan las tierras para las siembras de palay. La de tabaco se continúa beneficiando.

Obras públicas.—Se ocupan los polistas de Gapan y Cabanatuan en la reconstruccion del puente de Tabuating, que está finalizándose. Y los demás pueblos de la provincia se entretienen en el arreglo de las calzadas y demas obras comunales.

Precios corrientes en S. Isidro.

Azúcar, 4 ps. 50 cént. pilon; aceite, 16 ps. tinaja; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; palay, 87 4/8 cént. id.; bejuco, 25 cént. ciento; gogos, 1 peso id.; cañas espigas, 3 ps. id.

S. Isidro 19 de Junio de 1861.—Ramon Barroeta.

Provincia de Nueva Vizcaya.

Novedades desde el dia 1 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se ha concluido la de palay.

Obras públicas.—En esta cabecera se ha reconstruido la presa para el regadio de las sembreras, ocupándose los polistas en formar cerros de caña en las mismas. El de Solano, en la continuacion de la obra del curiaro de carpintería. El de Bambang, en la limpieza y composicion del camino que dirige á la cabecera, y los demás en la limpieza de los suyos respectivos.

Precios corrientes.

Arroz, 2 ps. cavan; palay, 1 peso id.

Batambing 16 de Junio de 1861.—Antonio Lanuza.

Provincia de Abra.

Novedades desde el dia 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La del maiz se presenta en buen estado ocupándose estos naturales de su cuidado; así como del beneficio de la del tabaco que tienen ya en sus casas.

Obras públicas.—Ninguna por estar los polistas ocupados del cuidado de las plantaciones del maiz.

Precios corrientes en el pueblo de Bangued.

Palay, 8 ps. nyon; arroz, 3 ps. 75 cént. cavan.

Buey 17 de Junio de 1861.—Francisco Hernandez.

Provincia de Ilocos Sur.

Novedades desde el 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La última ha sido mediana.

Obras públicas.—Continúan con actividad.

Precios corrientes en Vigan.

Arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; azúcar, 1 peso 50 cént pilon; aceite, 62 4/8 cént. ganta.

Vigan 17 de Junio de 1861.—El Alcalde mayor accidental, Enrique de Lorenza.